



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

0125
000088

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2010-MDY

Yura, 18 de octubre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2010, el Informe N° 405-2010 LOGISTICA/MDY presentado por la jefatura del Área de Logística y el Informe NRO 096-2010-MDY-GM emitido por el Gerente Municipal, referido a las condiciones en que se entregará la reciente adquisición de una ambulancia al CLAS Micro Red de Salud Ciudad de Dios del Distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, mediante Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2010-CEPCABS, se adquirió una Ambulancia Tipo II Urbana (Bertonati Forza de acuerdo a la norma MINSAs) completamente equipada, para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud del Centro de Salud de Ciudad de Dios de Yura, cuyo valor asciende a S/159,900.00 nuevos soles a todo costo, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 405-2010 LOGISTICA/MDY la jefatura del Área de Logística informa que la Ambulancia recientemente adquirida por la Municipalidad Distrital de Yura, se encuentra en el Almacén de esta entidad;

Que, el Gerente Municipal según el Informe NRO 096-2010-MDY-GM señala que es necesario que el pleno del Concejo determine bajo que modalidad y condiciones se entregará al centro de Salud de Ciudad de Dios la ambulancia, sugiriendo que el uso de la misma sea para todo el distrito de Yura;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2010 por unanimidad adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CLAS Micro Red de Salud Ciudad de Dios y la Municipalidad Distrital de Yura con el fin de dar en Cesión en Uso por el lapso de un año, la Ambulancia Tipo II Urbana completamente equipada, para mejorar la calidad de los servicios del Centro de Salud de Ciudad de Dios, características que continuación se detallan:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

1.- GENERALES	
11.- Marca	Bertonati - Chasis HYUNDAI
12.- Modelo	Forza - H1
13.- Condición	Nuevo sin uso
14.- Procedencia	Chile - Korea
15.- Año de Fabricación	Chasis 2007 - Ambulancia 2008 - nuevo sin uso
16.- N° de Puertas	04 puertas
17.- Tipo	II - Urbana
18.- Monto	S/159,900.00

2.- MOTOR

21.- Tipo	Turbo diesel intercooler enfriado por agua
22.- Potencia neta	99 HP/3800 rpm
23.- Cilindrada	2,476 cc
24.- Torque	23.00 Kg _m - 2000 rpm
25.- Combustible	Diesel 2
26.- Cilindros	4 en Línea

3.- CHASIS

31.- Dirección	Hidráulica, servo asistida, timón original
32.- Sistema de Frenos	Discos ventilados y tambores
33.- Aros y Neumáticos	16"
34.- Tracción	4 x 2
35.- Suspensión Delantera	Bandejas con barras de torsión y amortiguadores
36.- Suspensión Trasera	Doble bandeja con barras de torsión y amortiguadores

4.- EQUIPAMIENTO DE CABINA DE ATENCION MEDICA

41.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Gabinete con cajones	De acuerdo a los Folios 10 al 13 de su propuesta técnica
--	--

5.- ACCESORIOS

51.- Circulina de techo	02
52.- Dispositivos de luces perimetrales y faro de cristal halógeno multidireccional en la parte trasera	Focos perimetrales estroboscópicos, Ocho (8), instalados: en costado lateral derecho, dos (2) color ambar. En costado lateral izquierdo dos (2) color ambar En parte trasera dos (2) color ambar En parte delantera dos (2) color blanco y (2) color ambar.
53.- Extintores recargables	03 con sistema de anclaje
54.- Extintores recargables	Minino 03 con sistema de anclaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

5.5.- Juego de triángulos de peligro	Juego de 02 unidades
6.- GARANTIA Y MANUALES	
6.1.- Garantía	24 meses sin límite de kilometraje
6.2.- Manual de Partes	Ofrecido a la entrega - Obligatoria
6.3.- Manual de Operación	Ofrecido a la entrega - Obligatoria
6.4.- Manual de Mantenimiento	Ofrecido a la entrega - Obligatoria

Artículo 2º.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4º.- Encargar a Almacén y Control Patrimonial ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

Artículo 5.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, Área de Logística, Área de Contabilidad para los fines del caso.

Artículo 6.- Notificar el presente Acuerdo al CLAS Micro Red de Salud Ciudad de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

